

GAZETA

DE MADRID

DEL MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 1783.

Dantzick 27 de Setiembre.

De resultas de las desavenencias entre la Corte de Berlin y los habitantes de esta Ciudad nos hallamos bloqueados de tres dias á esta parte. Está cortada toda comunicacion, y no se permite salir cosa alguna, excepto los efectos Prusianos, Rusos, y los Residentes estrangeros y sus equipages.

Miéntras llega la favorable respuesta que se espera de Petersburgo y Varsovia toma el Magistrado las mas vigorosas medidas para la defensa de la Ciudad, cuya guarnicion se ha aumentado con 80 hombres por compañía. El vecindario y el populacho manifiestan singular ardor por pelear. Pero de qué servirán todos sus esfuerzos contra las fuerzas temibles del Rey de Prusia, de las quales están ya en marcha muchos Regimientos para reforzar las tropas de la misma nacion que nos tienen encerrados?

Viena 1º de Oçtubre.

Antes de ayer se restituyó aquí el Emperador de su viage de Bohemia y Moravia.

Avisan de Stockolmo que S. M. Sueca debia salir de aquella Ciudad hoy mismo para Italia, á fin de recuperar enteramente su salud. Creese que al pasar por esta Capital se detenga en ella algunos dias.

En la procesion celebrada el mes pasado en memoria de la derrota de los Turcos delante de esta Capital, asistió un anciano de edad de 119 años, que entónces era soldado, y fué herido en aquella ocasion.

Segun noticias de Polonia se sabia que las tropas Rusas se aumentan sucesivamente en Criméa, y se ocupan en poner

ner aquella península en el mejor estado de defensa , habiendo cesado enteramente la peste. Añaden dichas noticias que de los avisos del Principado de Moldavia se infiere que esperaban , que á lo ménos por este año , no padecerian los estragos de la guerra , fundándose para creerlo así en la continuacion de las negociaciones , y en los deseos que suponen tienen los Rusos de conservar la paz ; pero á la verdad , por lo que respecta esta última circunstancia , aun quando fuese cierta , no serviria mucho para impedir la guerra ; supuesto que hasta ahora pocas veces se ha visto que los Monarcas escuchasen la voz del pueblo para declararla , sin duda porque conocen mejor que sus vasallos sus verdaderos intereses.

A fines del mes último falleció en el Hospital de Inválidos de Pest Bárbara Magerin á los 119 años de edad. Tuvo 3 maridos y 10 hijos. En estos últimos años subia diariamente 103 escalones para ir á comer. Tambien escriben de Magdeburgo haber muerto allí el mes pasado Andres Bucholtz de 115 años. Este anciano , que se habia hallado en la batalla de Malplaquet , acostumbraba meterse una vez al año por la primavera en una laguna en que hubiese sanguijuelas. Dexa una viuda de 98 años.

Se asegura que en todos los Estados hereditarios se volverá á poner en práctica la pena de muerte contra los homicidas , por haberse advertido que los castigos que se imponian en su lugar no producian el efecto que se esperaba , por quanto no hacian bastante impresion en los malhechores.

El Emperador ha unido á la jurisdiccion del Arzobispo Metropolitano de la Iglesia de Griegos no unidos de Carlowitz , las Diócesis del mismo rito situadas en la Buckowina y la Transilvania.

Lóndres 14 de Oçtobre.

Los Comerciantes de esta Ciudad han estado inquietos algunos dias con motivo de haberse divulgado que la abertura del Parlamento se suspendia hasta Navidad ; pero se sosegaron al fin sabiendo que positivamente se abrirá el 11 de Noviembre.

Como el Ministerio se ocupa en varios puntos relativos á la felicidad pública , se empeñan los escritores periódicos en adivinar de qué medios se valdrá para conseguir el bien general ; y entre sus congeturas incluyen algunas , que si fuese dable que se pusieran en planta , no serian muy á propósito

para dar á los fondos nacionales mas crédito y valor , que el que gozan en el dia : tal es lo que , entre otras especies , han divulgado de que se establecerá un impuesto sobre dichos fondos ; pero es sumamente difícil de creer se haya concebido semejante proyecto.

A Falmouth ha llegado el paquebot Tankerville que salió de Jamayca el 1.º de Setiembre. Segun informes de su Capitan y tripulacion , se halla decadente el comercio en aquella Isla ; pero se hacian varios proyectos para el tráfico del palo de tinte, del qual se carece de algun tiempo á esta parte.

Parece que el Gobierno ha resuelto dexar la decision del asunto de Mr. Hastings Gobernador de Bengala á los Directores de la Compañia , ciñéndose á enviar dos sugetos á la India en calidad de Jueces por S. M. en el Consejo Supremo de aquel pais, quienes remitirán directamente al Ministerio sus avisos y cartas. Mediante esto tendrá la Corte noticias seguras de los establecimientos Británicos en aquella parte del mundo, y no volverá á suceder que se halle empeñada (como sucedió ahora con los Maratas) en una guerra en que peligran nuestras posesiones.

Se ha recibido la sentencia del Consejo de guerra celebrado en Madras para exâminar la conducta del Capital Mac Dowal en la rendicion de Trinquemala , cuya defensa estaba á su cargo. Le acusaban de haber entregado los castillos y sus dependencias á Mr. de Suffren el 30 de Agosto de 82 sin tener suficientes motivos para capitular , y ántes que hubiese brecha practicable. El Consejo de guerra juzgó que á pesar de esta última circunstancia no entregó el acusado la fortaleza de Trinquemala hasta haber consumido casi todas sus municiones , y quando ya no tenia la menor esperanza de socorro ; que por consiguiente habia cumplido con las órdenes del Comandante en Gefe que le habia mandado defender la Plaza hasta el último extremo : que la capitulacion fué mas favorable de lo que podia esperar en la situacion en que se hallaba ; y que en esta consecuencia no le parece culpable del delito que se le imputó.

Si hemos de dar fé á nuestros papeles periódicos se han recibido otras noticias importantes de la India. Aseguran saberse que Tippto-Saib habia evacuado á Arcate el 13 de Marzo , y posteriormente todo el Carnate : que Mr. Coote ha-

bia

bia salido de Bengala el 23 con un refuerzo de artillería de Europa y 10 lakes de rupias: que además del tratado de paz concluido con los Maratas se formaba otro que estaba ya adelantado, y por él se debilitaría mucho el poder de Tippto-Saib: que las rentas de la Compañía han aumentado considerablemente; y que (en fuerza de un proyecto de Mr. Hastings) la de sal producía 57 lakes de rupias al año. Cada lake equivale á 12,500 libras esterlinas; y así esta última renta sube á 712,500 libras.

Aunque en Europa se ha publicado la paz, puede temerse se reciba todavía de la India la noticia de algun combate, por quanto aseguran que el expreso que se despachó desde aquí por tierra con el aviso de haberse firmado los Preliminares, se ha detenido dos meses en Basora por falta de embarcacion para seguir su viage. Quizá habrá acaecido lo mismo al que expidió la Corte de Francia; y como desde el mes de Mayo se buscaban las dos esquadras Inglesa y Francesa, habrán tenido tal vez tiempo de encontrarse ántes de recibir la noticia que habia de poner fin á las hostilidades.

Amsterdam 18 de Octubre.

Se sabe por noticias del Haya que el Embaxador de Marruecos tuvo su audiencia pública el 15 del corriente. Las credenciales que entregó de parte de su Monarca, escritas segun el estilo Oriental, son del tenor siguiente.

„En nombre de Dios misericordioso y compasivo. No hay „virtud ni poder sino en el Dios muy alto. = De parte de „Habdollah Mohommed hijo de Abdollah, que Dios protexa.

„A las Altas Potencias de los Flamencos, los Estados de los „Países Baxos Unidos. Paz sea en quantos siguen el camino „de la rectitud. Leido este preámbulo, sabed. Os enviamos „nuestro Embaxador Taleb Omar Job; facilitadle los efectos y provisiones, respecto á los quales os hemos escrito, y que „vuestro Cónsul Blount nos informó se hallaban en vuestro „pais, y enviadlos en vuestros navios. Os entregará una „lista de ellos sellada con nuestro sello. Cumplid en consecuencia quanto se menciona en ella; y conceded fé y confianza á quanto os diga nuestro servidor, pues le hemos nombrado para este encargo. = Escrita segun orden, el 10 del mes „de *Gumiada* el segundo del año 1197.“

Aviñon 8 de Octubre.

El 4 del corriente llegaron á esta Ciudad los Duques de Glócester con el Príncipe Guillermo y la Princesa Sofia sus hijos ; y al dia siguiente pasaron á ver la famosa fuente de Vauclusa. El Vice-Legado mandó se pusiese una guardia de honor en el alojamiento de SS. AA. RR , y se proponia tributarles todos los obsequios debidos á su augusta cuna ; pero deseando permanecer incógnitos , no quisieron aceptar estas ofertas á las cuales se manifestaron reconocidos. Sin embargo quando salieron el dia 6 para Aix hubo salva de artillería.

Extracto de una carta de Túnez del 20 de Setiembre.

„Las noticias que los Religiosos Trinitarios Españoles establecidos en esta Ciudad tienen de Argel aseguran que los „de la misma Orden residentes en aquella Plaza están vivos „y sanos , que su hospital ha quedado sin lesion alguna , y „que todos los Christianos gozan de tranquilidad. Aquí se ignoran los sucesos de aquel bombardeo y quanto allí pasa, „porque todos escriben con gran reserva.“

Turin 17 de Setiembre.

El 10 del corriente fué inoculada la Reyna en el Real Sitio de Govene por Mr. Gortz ; y en los dias 13 y 14 se reconocieron síntomas seguros de erupcion con la necesaria calentura. No ha habido contratiempo , y todo indica el mejor éxito ; y aunque S. M. se halla solamente en el dia nono de la inoculacion , está tan adelantada como si fuese el decimotercio.

Lisboa 21 de Octubre.

Escriben de Oporto que el Monasterio de Religiosas Benedictinas y algunas casas contiguas han quedado reducidas á cenizas de resultas de un terrible incendio , salvándose solo del Templo los vasos con las sagradas formas , y algunos ornamentos de la Sacristía. Se valua la pérdida en mas de 2000 cruzados.

Madrid 4 de Noviembre.

En el Regimiento de Reales Guardias Españolas ha promovido el Rey á 2º Teniente de Granaderos al 2º Teniente D. Andres Perez de Herrasti , y al empleo de Alferéz al Cadete D. Joaquín de Aperregui.

Se

Se ha expedido por el Consejo la Real Cédula del tenor siguiente.

Don Carlos &c. A los del mi Consejo &c. Sabed : que en consideracion al grande y señalado beneficio que Dios ha hecho á esta Monarquía con el feliz alumbramiento de la Princesa mi muy cara y amada nuera y nacimiento de los dos Infantes Carlos y Felipe, á que se agrega el importante de la paz, cuyas ratificaciones se han cangeado; me ha parecido justo que se anuncien á todo el Reyno estos plausibles sucesos de un modo tal que se rindan á Dios las gracias por ellos, y se pida fervorosamente su continuacion.

A este fin en órden mia dirigida al Consejo en 14 del presente mes, he tenido á bien resolver y mandar:

I. Que todas las Ciudades y Villas de voto en Cortes, y demas que en tales casos lo acostumbran, concurren á la Catedral, Colegiata ó Parroquia mas antigua luego que recibieren esta mi Cédula á dar gracias, celebrándose una Misa, cantándose el *Te Deum*, y predicándose un Sermón en que se anuncien al pueblo estos señalados beneficios y su obligacion de implorar del todo-Poderoso se digne continuarlos.

II. Para evitar los gastos que no pueda sufrir el estado de los pueblos, se consumirá únicamente en estas funciones sagradas la cera que previene el Ritual Romano, sin confundir la debida decencia del culto con la profusion voluntaria y opuesta á lo que disponen los Ritos eclesiásticos, con prevencion de que en estas concurrencias religiosas no haya disputas ni aquellas discordias que han solido advertirse en algunas partes; que ademas de producir escándalo entivian el fervor de los fieles y rompen la paz y caridad christiana.

III. Ademas de esto en todas las Parroquias del Reyno es justo se hagan en la forma posible iguales demostraciones de piedad y gratitud, lo que harán entender así los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Ordinarios Eclesiásticos, á los respectivos Párrocos, explicándoles en sus Circulares ó Pastorales los motivos y los medios, para que con la mayor edificacion asistan los fieles, y tributen á Dios las mas rendidas gracias.

IV. Los Superiores Regulares destinarán un dia festivo despues que las Parroquias hayan cumplido su deber, en el qual celebren su Misa mayor con Sermón y *Te Deum* tambien en accion de gracias, sin que se exijan del pueblo limosnas ni otra cosa por esta causa.

V. Las Ciudades y Villas Capitales harán tres dias de luminarias en las Casas de Ayuntamiento, costeándose la cera de los caudales públicos, y aquella música moderada que fuere estilo ó pueda hacerse cómodamente miéntras arden las luminarias, con absoluta prohibicion de refresco, ni otro gasto de cuenta pública, apercibidos los contraventores de que lo pagarán con el doblo de sus bienes, pudiendo y debiendo denunciarlo qualquiera del pueblo.

VI. Siendo consiguiente que los Grandes, Títulos y Caballeros que residieren en tales pueblos den muestras de su zelo poniendo luminarias en sus casas durante los dichos tres dias, les comunicará á este fin aviso el Corregidor con anticipacion.

VII.

VII. Podrá haber en dichas Capitales por tres dias aquellas diversiones públicas que sean mas adaptables al genio y costumbres de los Naturales , excluyendo las de toros ó novillos , y substituyendo en su lugar otras diversiones honestas en que no se corrompan las costumbres , con las calidades siguientes : Que sean con noticia y aprobacion del Corregidor y Ayuntamiento , prescribiendo las precauciones convenientes para evitar desorden ó escándalo en estos festejos : que qualesquiera de estas diversiones hayan de ser de dia , retirándose á sus casas ántes de anochecer los que se exercitaren en ellas , y aunque los particulares podrán tener refrescos en sus casas , la Justicia cuidará mucho de evitar bullicios y concurrencias á las tabernas , bodegones y otras oficinas de esta naturaleza para que no haya quimeras , ni contra mi piadosa intencion acaezcan heridas ú homicidios que turben la comun alegría : el Corregidor distribuirá los Regidores y otras personas respetables de la República , que repartiendo entre sí las calles y parages concurridos amonesten , y , si fuese necesario , prendan á los perturbadores del comun reposo , imponiéndoles el escarmiento proporcionado á su desarreglo : y que al tiempo de publicarse estas diversiones haga fixar el Corregidor un Ediçto en los puestos acostumbrados en que explique al Comun todo lo que debe evitar , y las penas en que incurrirá el infractor.

VIII. Los Corregidores y Ayuntamientos de las Capitales pasarán sus officios á la Nobleza , á los Patronos de Memorias existentes en su distrito , y á los Cuerpos de Comercio y de Artesanos para que apliquen voluntariamente lo que les dicte su situacion , y se conviertan en dotes de huérfanas , y socorro de labradores , quedando la distribucion al cuidado de los mismos Corregidores y Ayuntamientos , con la sola obligacion de participarla al mi Consejo , ó á su Gobernador , para que formándose un estado llegue á mi Real noticia ; bien entendido que los ofrecimientos de los Gremios de Artesanos se deberán convertir precisa y únicamente en el socorro de sus individuos con asistencia de los Vecedores , ó Prohombres de los mismos Gremios.

IX. Ultimamente es mi Real voluntad que las Ciudades de voto en Cortes , y Provincias que tienen costumbre de enviar Diputados con semejantes motivos , lo escusen por evitar gastos , asegurándoles que me serán grátas sus expresiones y respetos por medio de cartas.

Publicada en el Consejo pleno de 16 del corriente esta mi Real resolución , acordó se guardase y cumpliese , y para ello expedir esta mi Cédula : por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares , distritos y jurisdicciones , y encargo á los MM. RR. Arzobispos , RR. Obispos ; á los Superiores Regulares de estos mis Reynos y demas á quienes corresponda , vean la expresada mi Real deliberacion , y la guarden , observen &c. Dada en S. Lorenzo el Real á 22 de Octubre de 1783. — YO EL REY. &c.

El dia 29 de Octubre próximo á las 4 ménos $\frac{1}{4}$ de la mañana falleció en esta Corte á los 80 años , 2 meses y 7 dias de

de edad el Ilmo. Sr. D. Miguel Maria de Nava , Alvarez de Asturias, Fernandez de Mansilla, Caballero del Orden de Calatrava, Colegial en el mayor de Sta. Cruz de Valladolid, Decano del Consejo y Cámara, y Gobernador interino del Consejo. En el año de 1733 empezó á servir á S. M. en la plaza de Fiscal del Consejo de Navarra que le confirió el Sr. D. Felipe V, y desde allí le promovió en el año de 1741 á Alcalde de su Real Casa y Corte. En el de 54 le eligió el Sr. D. Fernando el VI por Ministro del Consejo Real, y en el de 67 le nombró S. M. reynante para la Cámara. Su inteligencia, aplicacion y zelo fueron causa de que todos tres Monarcas pusiesen á su cuidado diferentes comisiones y negocios de la mayor gravedad y consecuencia, habiendo asistido tambien de su Real Orden á varias Juntas reservadas, y á los Consejos extraordinario y particular desde su ereccion. Satisfecho el Rey de sus importantes servicios le nombró últimamente Gobernador interino del Consejo. En todos estos distinguidos destinos, en que sirvió á S. M. y al público por espacio de 50 años y 14 dias, manifestó constantemente su desinterés, rectitud, integridad y el mayor zelo en el despacho de los negocios, sobresaliendo en su trato una moderacion y afabilidad que sin perder el decoro le hacian accesible y amable á toda clase de personas; circunstancias que hacen mas sensible su pérdida.

Version Castellana del Oficio de los Difuntos: Ejercicio cotidiano; Salmos Penitenciales; Letanias de los Santos, y Preces de la Iglesia: añadido un ejercicio para Confesion y Comunión por D. Leon de Arroyal, en 8.º Se hallará en casa de Bailo calle de las Carretas. Esta obra con la version del Oficio Parvo de Ntra. Sra. forman un manual de devocion para los fieles legos.

Lo de antaño es lo de ogaño. Rasgo poético ó canto en obsequio de D. Santos Manuel Pariente y Célis, con su noticia histórica en prosa, y notas correspondientes, por el Doct. D. Manuel Altamirano y Vaurragas. Se hallará en la Librería de Barco, carrera de S. Gerónimo.

Estampa de medio pliego de marca imperial alusiva al fecundo parto de la Princesa de Asturias Ntra. Sra., dispuesta y mandada grabar con unos versos al pié que explican el pensamiento, por D. Joachín Móles Presbítero. Se hallará á 4 rs. en casa de Blánques, calle de las Carretas, Núm. 2.